



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1341/06.-

+

ORDENANZA N° 1341/2006

VISTO: La Nota S/N° de fecha 01/03/2006 que lleva la firma del Director de la Obra Vía Christi, Arq. Alejandro Santana, registrada bajo Expte. C.D. N° 3227/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Pliego de Concurso de Precios que tiene por objeto la contratación de mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la realización de la Obra: “Camino Parque Vía Christi” – Primera Etapa-, correspondiente a 1.400 m² de contrapiso de hormigón.-

Que, este Concejo Deliberante de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 007/06 de fecha 02/03/2006 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, aprueba por unanimidad ad referendum de la Sesión Ordinaria de fecha 08/03/2006 el llamado a concurso de referencia.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE los **PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES** del Concurso de Precios de Mano de Obra: “Camino Parque Vía Christi” – Primera Etapa -, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y por su intermedio dese a conocimiento a las Secretarías Municipales que corresponda, y al Director de la Obra Vía Christi, Arq. Alejandro Santana, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1265/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES